



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-01555-00
DEMANDANTE:	MARICEL URBANO CHACON
DEMANDADO:	CLAUDIA MARÍA GÓMEZ DE VÉLEZ y HENRY ALVARADO LÓPEZ
ASUNTO:	Allega documentos

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la manifestación remitida al correo institucional por parte de la **abogada SHIRLEY EDITH PÉREZ MIRA** el día 27/01/2022, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Se le reconoce personería a la abogada **SHIRLEY EDITH PÉREZ MIRA** portadora de la T.P. **173.172** del C.S.J, para representar a la ejecutante señora MARICEL URBANO CHACON en los términos del poder a ella conferido.

Segundo. Para todos los efectos jurídicos y procesales se aclara que la apoderada de la parte ejecutante **revocó la autorización** de dependencia judicial a la señora MÓNICA PATRICIA PELAYO.

Tercero. El despacho pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que, verificado el sistema de títulos judiciales aparece consignado **un único** título judicial por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$4.203)**, producto del embargo perfeccionado por la entidad financiera BANCAMIA (Ver folio 120).

Aceptada y aclarada la explicación ofrecida por la apoderada de la ejecutante frente al tema de la revocatoria de poder, el despacho la insta para la continuación del trámite.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61345709e255511a1ce28560357ab6b118b5ae23e146b765813af87338555773**

Documento generado en 25/05/2022 03:18:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**